

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 26 de octubre de 2022, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2022, establecidas en la Orden de 10 de agosto de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020.

Mediante la Orden de 10 de agosto de 2022 (BOJA núm. 168, de 1 de septiembre de 2022), se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2022, previstas en la Orden de 16 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El crédito disponible en esta convocatoria para los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2022 asciende a 2.508.373,33 €, con la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	Cuantía máxima (euros)
			AÑO 2022	AÑO 2023
1. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	606.414,04	
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	1.285.959,29	616.000,00
TOTAL			1.892.373,33	616.000,00

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, el importe total de ayuda solicitada (90% de la inversión subvencionable) asciende a 2.531.504,95 euros, lo que supone 23.131,62 euros más del importe de la convocatoria de 10 de agosto de 2022. Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito, se considera conveniente incrementar el crédito en la cuantía de 23.131,62 € para las ayudas a los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del resuelto segundo de la Orden de 10 de agosto de 2022.

Este párrafo establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de hasta 520.075,32 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

00270400

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad al incremento del crédito disponible en la convocatoria de 2022 para los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros correspondientes a la campaña 2022 en la cuantía de 23.131,62 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado para estas ayudas a 2.531.504,95 € conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (euros)	
			AÑO 2022	AÑO 2023
1. Preparación y aplicación de los Planes de producción y comercialización	Entidades privadas	1300120000/G/71P/77300/00/G1353511G6/2016000349	578.024,15	500.000,00
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000/G/71P/78300/00/G1353511G6/2016000717	1.337.480,80	116.000,00
TOTAL			1.915.504,95	616.000,00

Sevilla, 26 de octubre de 2022.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019), Vicente Pérez García de Prado.